

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 177

JUEVES 27 DE JULIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CORDOBA | Plas. | FUERA DE CORDOBA | Plas. |
|-----------------------------------------------------------|-----------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente | 0'50 pts. | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. | 1'00 » | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. | 1'50 » | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. | 2'00 » | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 18 de julio de 1950
AÑO XV NUM. 199

N.º 3.111

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de junio de 1950 por la que se deja sin efecto la de 18 de junio de 1926 que disponía la prohibición del uso de cohetes y de cañones granífugos por los agricultores.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Ministerio por el de Agricultura de que sea derogada la Orden ministerial de fecha 18 de junio de 1926, en la que se disponía la prohibición del uso de cohetes y de cañones granífugos por los agricultores, a causa del peligro que su empleo pudiera originar, prohibición que por Orden ministerial de fecha 25 de los mismos mes y año quedó aplazada hasta el 1 de octubre siguiente; y habiendo cesado las circunstancias que dieron lugar a la prohibición en el uso de los mencionados cohetes y cañones, y ante la necesidad de que en muchas zonas agrícolas, sensiblemente castigadas por el pedrisco, los labradores se vean obligados a luchar contra el mismo con el fin de salvar sus cosechas.

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden ministerial de fecha 18 de junio de 1926 y que queda autorizado el uso de cohetes y cañones granífugos, cuyo empleo deberá estar reservado única y exclusivamente a los agricultores y en las circunstancias especiales que exijan su uso.

Por los Gobernadores civiles se dictarán las normas necesarias que regulen la obtención, tenencia, venta y uso de los cohetes y cañones granífugos; teniendo en cuenta lo esta-

blecido en el artículo 120 del Reglamento de Armas y Explosivos vigente, pudiendo limitar su empleo en aquellas zonas o lugares en que puedan producir perjuicios o alarmas innecesarias.

En cada Gobierno Civil se llevará un libro registro donde serán anotados los datos necesarios para el control más perfecto de aquéllos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1950.

PÉREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Num. 3.106

Habiéndose extraviado el modelo C-8 DUPLICADO NO NEGOCIABLE, de este Servicio Nacional del Trigo, número 677 de fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por seiscientos kilos de Salvado, expedido contra la fábrica de harinas de don Antonio Lara Benítez de Encinas Reales, a retirar por el mismo señor, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba, diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo Nevado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Num. 3.127

Habiéndose extraviado el Resguardo Negociable modelo A-4 A C-1, número R. cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y siete, expedido por el Almacén de este Servicio de Peñarroya en veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, expedido a favor del agricultor D. Victoriano Vera García, por trescientos treinta y ocho kilos de trigo ordinario entregados por dicho señor, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo primitivo y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo Nevado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 3.128

Gasolina para tractores

Ha sido concedido a esta provincia un cupo suplementario de gasolina para el presente mes de julio, que se destina únicamente a los tractores agrícolas que accionan máquinas trilladoras y tengan solicitado carburante para estas faenas.

Los propietarios de tractores que se encuentren en la expresada situación deberán retirar dentro del presente mes, la cantidad que les ha correspondido en el reparto, entregando en el aparato surtidor en que habitualmente se abastece el primer

cupón del mes de agosto de sus tarjetas de suministro.

Córdoba, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.096

Precios del hielo

Se recuerda a los industriales fabricantes de Hielo lo dispuesto por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en la resolución publicada por esta Junta Provincial de Precios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, núm. 68 del 21 de marzo pasado.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 20 de julio de 1950.—El Gobernador Civil Presidente, José M.º Revuelta.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Educación, Deportes y Turismo

Núm. 3.143

ANUNCIO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, de fecha 14 del corriente mes, modificando el Reglamento de Pensiones de Estudios, queda ampliado hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de agosto el plazo de admisión de instancias para optar a las pensiones anunciadas en este BOLETIN OFICIAL, de fecha 4 de este mismo mes, para seguir estudios en la Escuela Elemental de Trabajo de esta Capital y en la Escuela de Artes y Oficios la otra, reservadas ambas a los naturales y vecinos de esta provincia con exclusión de los ave-

ciudadanos en esta Ciudad; quedando modificada dichas convocatorias en el sentido de que podrán admitirse a los ejercicios de oposición a las dos pensiones dichas a los naturales y vecinos de esta Ciudad si no hubiesen solicitantes que reuniesen la condición de la convocatoria de ser naturales y vecinos de la provincia.

Córdoba 22 de julio de 1950.—
El Presidente, Joaquín Gisbert.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

Agencia Ejecutiva DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.075

Resultando ser de paradero y domicilio desconocidos los presuntos subsidiarios al Pósito de San Sebastián de los Ballesteros, don Manuel Costa Rider y don Joaquín Rot Crespo, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por el presente y en caso de fallecimiento a sus causahabientes a sus efectos la siguiente disposición.

Visto el expediente en trámite para depurar las responsabilidades que se deriven para los Administradores del Pósito de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), por razón de insolvencia, han quedado sin cobrar los descubiertos por principal que a continuación se relacionan y totalizan por años de procedencia, bien entendido que habrán de incrementarse con los intereses exigibles y con los recargos y costas hasta el día de su pago:

Año de 1927.—Juan Márquez Rider, principal pendiente 375'00 pesetas.

Año de 1928.—Catalina Petidier Criado, principal pendiente 506'00 pesetas.

Año de 1929.—Francisco Aguilera Mata, principal pendiente 41'00 pesetas.

Año de 1930.—Nicolás Costa García, principal pendiente 362'00 pesetas.

Año de 1931.—Francisco Crespo Rojas, principal pendiente 78'75 pesetas.

Año de 1933.—Antonio Lesme Expósito, principal pendiente 75'00 pesetas.

Año de 1933.—Joaquín Doblas Costa, principal pendiente 56'25 pesetas.

Año de 1934.—Enrique Rot Rider, principal pendiente 50'00 pesetas.

Año de 1934.—Francisco Díaz Cardoso, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1934.—Francisco Arroyo Alias, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1934.—Manuel Márquez Sánchez, principal pendiente 482'29 pesetas.

Año de 1934.—Manuel Costa Rider, principal pendiente 300'00 pesetas.

Año de 1934.—Manuel Rider Rider, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1934.—Miguel Arroyo Fernández, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Felisa Ramos Mo-ya, principal pendiente 112'50 pesetas.

Año de 1935.—Juan R. Márquez Sánchez, principal pendiente 822'00 pesetas.

Año de 1935.—Juan Gerique Rider, principal pendiente 93'75 pesetas.

Año de 1935.—Antonio Alcaide Rot, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Manuel Pedraza Marcos, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Joaquín Costa Petidier principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Juan Mata Delgado principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Manuel Costa Rider, principal pendiente 995'00 pesetas.

Año de 1935.—Joaquín Doblas Costa, principal pendiente 440'00 pesetas.

Año de 1936.—Juan Andrés Rider, principal pendiente 55'00 pesetas.

Año de 1936.—Mariano Castro Giraldo, principal pendiente 995'00 pesetas.

Resultando: Que fueron Administradores de dicho Pósito en los años que se consignan (excluyendo el Secretario y el Depositario) para los anteriores a 25 de agosto de 1928 los Sres. siguientes.

Año de 1928.—Juan Berni García, José Laredo Ruiz, Manuel Márquez Criado, Francisco Sola Rider y Nicolás Sánchez Berni.

1931 y 1932.—Alfonso Arroyo Fernández, Manuel Costa Rider, Miguel Berni Costa, Joaquín Doblas Costa, José Lesmes Rider, Epifanio Porras Moreno, Juan José Luna Luengo, Claudio Rider Rider, Miguel Vázquez Ortiz, Manuel Márquez Criado, Joaquín Costa Petidier, Joaquín Giraldo Pino.

Año de 1931 y 1932.—Juan José Lesmes Rovi, Sebastián Sánchez Petidier, Manuel Márquez Criado, Joaquín Costa Petidier, Alfonso Arroyo Fernández, Miguel Berni Costa, Epifanio Porras Moreno, Claudio Rider Rider, José Lesmes Rider, Joaquín Giraldo Pino.

Años de 1933-1934.—Alfonso Arroyo Fernández, Juan José Luna Luengo, Claudio Rider Rider, Epifanio Porras Moreno, Joaquín Doblas Costa, José Lesmes Rider, Manuel Costa Rider, Miguel Vázquez Ortiz, Manuel Márquez Criado, Joaquín Sag Moreno.

Año de 1932.—Alfonso Arroyo Fernández, Miguel Berni Costa, José Lesmes Rider, Epifanio Porras Moreno, Claudio Rider Rider, Joaquín Giraldo Pino.

Año de 1934.—Alfonso Arroyo Fernández, Claudio Rider Rider, Manuel Costa Rider, Joaquín Doblas Costa, José Lesmes Rider, Miguel Vázquez Ortiz, Manuel Vázquez Criado, Joaquín Sag Moreno.

Año de 1935.—Alfonso Arroyo Fernández, José Lesmes Rider, Manuel Costa Rider, Joaquín Doblas

Costa, Epifanio Porras Moreno, Manuel Márquez Criado, Joaquín Sag Moreno.

Año de 1936.—Alfonso Arroyo Fernández, Claudio Rider Rider, Epifanio Porras Moreno, Miguel Berni Costa, Manuel Márquez Criado, Joaquín Sag Moreno, Gabriel Petidier Rot, Juan Rider Ansio, Joaquín Rot Crespo, Sebastián Criado Gómez, Juan Luque Miranda y Domingo Verdú Suárez.

Año de 1936.—Francisco Vázquez Ansio, Eduardo Crespo Petidier, Sebastián Vázquez Mayer, Juan José Berni Finque, Domingo Verdú Suárez, Juan José Giraldo Vázquez.

Considerando: Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 47, 48 y 49 del vigente Reglamento de Pósitos, y en el Decreto de 7 de noviembre de 1931, la subsistencia de un saldo incobrado constituye en materia de préstamos, presunción de responsabilidad subsidiaria y solidaria para los Administradores del Establecimiento, y que antes debe exigirse en primer término contra los que se hallaban en funciones (Excluidos el Secretario y Depositario) cuando los préstamos se concedieron, si éstos proceden de antes de 25 de agosto de 1928, y contra los que se hallaban en funciones (incluido el Secretario y Depositario) cuando los préstamos vencieron, si éstos proceden de la fecha expresada o de otra posterior, sin perjuicio de extenderla, en segundo término, a los que le sucedieron en el cargo hasta los actuales inclusive.

He dispuesto:

a) Presumir, por ahora, la responsabilidad subsidiaria, y solidaria por los descubiertos reseñados en el primer resultando como procedentes de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1934, 1935, 1936, contra los Administradores del Pósito, que de acuerdo con el segundo Resultando, se hallaban en funciones en los años 1928, 1931, 1932, 1933-34, 1933, 1935, 1936, respectivamente.

b) Conceder a los presuntos responsables el plazo de 15 días para que tomen vista de lo actuado y satisfagan el importe de la responsabilidad que se les presume, o la impugnen alzando ante este Centro cuanto a su derecho convenga, bien entendido que, en otro caso se les dará por oídos.

c) Conceder el mismo plazo al Ayuntamiento local para que, si algún descubierta tiene más de quince años de antigüedad y la Corporación estima de aplicación al caso el artículo 79 del Reglamento de Pósitos, pueda proponer al servicio el concierto de su pago, en uno o varios años, con cargo a los fondos municipales.

d) Que se traslade la presente al señor Presidente y al Agente Ejecutivo del Pósito para que la notifique en forma a los interesados, acreditándolo en su día con las duplicadas cédulas que enviará con fecha y firma de aquellos o dos testigos y se le remitan los expedientes tramitados

para que pueda exhibírselos en el lugar, días y horas que les señalará.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1950.—El Subsecretario, Firma ilegible.

Sr. Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Y estando comprendidos como presuntos responsables los señores mencionados, se les notifica por la presente a sus efectos, para que en el plazo concedido, si a bien tienen por escrito en la Sección de Pósitos, sita en este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, puedan hacer uso de su derecho.

San Sebastián de los Ballesteros, a 15 de julio de 1950.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Concesión de Aguas Públicas

Núm. 2.560

A N U N C I O

En el expediente promovido a instancia de don Manuel Rojas González y don Manuel Alarcón Jimena, vecinos de Granada, calle Puentezuelas, veintidós y Pinos Puente (Granada), respectivamente, peticionarios de un aprovechamiento hidráulico consistente en derivar veinticinco litros por segundo, del río Velillos, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «La Huelga» y durante el plazo señalado para la admisión de proyectos se ha presentado sólo el de los Señores peticionarios, suscrito por don Fernando Berenguer Botija, Ingeniero de Caminos, en el que se solicita la concesión de veinticinco litros de aguas por segundo derivados del río Velillos, en término municipal de Moclín (Granada) para aprovecharlos en riego de la finca de su propiedad, denominada «La Huelga», con una superficie de veinticinco Has. en dicho término municipal, solicitándose igualmente la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

La presa de derivación, de cuatro metros de altura, sobre el lecho del río, se establecerá a seiscientos treinta metros aguas arriba del cortijo de «La Huelga», arrancando de ella y por la margen izquierda una galería de derivación que conduce el agua a un pozo en el que se colocará una elevación con motor de diez H. P. de fuerza para llevar el agua a una arqueta receptora situada unos diez metros más alta que la coronación de la presa, de donde parte un canal de agua rodada de mil ochocientos metros de longitud a todo lo largo de la zona rega b

Con las obras se ocuparán además de terrenos de dominio público, otros de la propiedad de los peticionarios, afectándose también algunas servidumbres inmemoriales de caminos públicos y todos los aprovechamientos del río Velillos, aguas abajo, del término de Moclín (Granada).

Se hace saber para conocimiento de los interesados que el proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Adjunta de esta Confederación, en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, donde pueden hacer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, y en la Alcaldía de Mo-

clín (Granada), durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada.

Sevilla, quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.131

ANUNCIO

Don Manuel Jurado Serrano, vecino de Priego (Córdoba), con domicilio en la calle de La Cana, tiene solicitada la concesión administrativa de 13,4 litros por segundo de las aguas del Arroyo Zagrilla, para el riego de 4,84 hectáreas de la finca «Zagrilla», situada en el término municipal de Priego (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos sesenta y dos, correspondiente al día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Suárez Sánchez.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En el Arroyo de Zagrillas, se proyecta una derivación con módulo del tipo de orificio sumergido y es origen de la red de acequias constituidas por un canal principal de 779 m. y un ramal de 115 m. Las acequias van revestidas de hormigón con sección trapezoidal y la pendiente es uniforme de 0,002 con escalones para adaptarse al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Priego (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 19.-Córdoba

Núm. 2.862

(Conclusión)

CUPO DE CÓRDOBA

913. - Rafael Moyano Luque, de Joaquin y Paula.
 916. - Luis Moyano Rodríguez, de Ricardo y Trinidad.
 923. - José Muñoz Heredia, de José y Dolores.
 929. - Tomás Muñoz del Pino, de Tomás y Pilar.
 934. - Francisco Muñoz Sánchez, de Antonio y Antonia.
 945. - Gonzalo Navarro Aranda, de José y Francisca.
 957. - Joaquín Nieto Segura, de Francisco y Rafaela.
 960. - Francisco Obispo Yáñez, de Rafael y Tránsito.
 966. - Rafael Ordóñez Chacón, de José y María.
 967. - Antonio Ordóñez Gutiérrez, de José y Carmen.
 977. - José Ortiz López, de Teresa.
 982. - José Osorio González de Rafaela.
 984. - Juan Osuna Cívico, de Juan y Caridad.
 994. - Juan Palacios Aguilar, de Antonio y Antonia.
 1006. - José Pastor Valbré de Salvador y Catalina.
 1016. - Gabino Peña Ajengo, de Manuela.
 1018. - Rafael Peña Ortiz, de Miguel y María.
 1026. - José Peches Ruiz Gallegos, de Patricio y Teresa.
 1029. - José Pérez Ayoso, de Antonio y Dolores.
 1043. - José Pérez Guevara, de Francisco y Ana.
 1045. - Francisco Pérez Ortas, de José y Carmen.
 1046. - Francisco Pérez López, de Manuel y Josefa.
 1048. - José Pérez Luque, de Juan y Adoración.
 1051. - Domingo Pérez Muñoz, de Toribio y Remedios.
 1055. - Juan J. Pérez Reina, de Juan J. y Asunción.
 1060. - Juan M. Pérez Ruiz, de Manuel y Misericordia.
 1061. - Rafael Pérez Sánchez, de Rafael y Carmen.
 1063. - Juan Pérez Suárez, de Manuel y Manuela.
 1066. - Francisco Priédola Soto, de Enrique y Rosario.
 1069. - José Pinedo Barranco, de Francisco y María.
 1072. - Antonio Plantón Heredia, de Manuel e Ignacia.
 1089. - Rafael Prieto Pedregosa, de Alfonso y Rafaela.
 1092. - Norberto Primo Martín, de Norberto y Filomena.
 1094. - Francisco Pulido Gómez, de Aurora.
 1102. - Manuel Quiles Gutiérrez, de Tomasa.
 1103. - Manuel Quiles Lozano, de Francisco y Socorro.
 1114. - Basilio Quiles Surera, desconocidos.
 1112. - Manuel Ramírez Damián, de Angel y Luisa.

1120. - Miguel Ramos del Pino, de Miguel y María.
 1121. - Juan M. Rascón Hernández, de Juan y Antonia.
 1129. - José Reus González, de Fernando y Antonia.
 1132. - Ricardo Revuelta Luque, de Cristóbal y Rosario.
 1138. - Antonio Reyes León, de Antonio y Valeriana.
 1144. - Miguel del Río Aguilera, de Miguel e Isabel.
 1147. - José Ripado Serrano, de Justo y Josefa.
 1149. - Antonio Rivas del Castillo, de Antonio y Josefa.
 1151. - Francisco Rivas Gomariz, de Ricardo y Antonia.
 1167. - Enrique Rodríguez Huerfías, de Enrique y Paula.
 1174. - Agustín Rodríguez Molina, de Manuel y Dolores.
 1180. - Manuel Rodríguez Parreño, de Visitación.
 1195. - Ofencio Roldán González, de Rafael y Obdulia.
 1200. - Antonio Roldán Torres, de Antonio y María.
 1202. - Andrés Roldán Zaragoza, de Andrés y Soledad.
 1206. - Francisco Román Villatoro, de Argimiro y Rafaela.
 1208. - Baldomero Romero Cruz, de Baldomero y Rafaela.
 1209. - Rafael Romero Gómez, de Fernando y Concepción.
 1213. - Antonio Romero Moreno, desconocidos.
 1221. - Emilio R. de la Rosa Gallardo, de Carmen.
 1223. - Juan Rosal Blancat, de Dolores.
 1224. - Juan B. del Rosal Coll, de Pedro y Antonia.
 1225. - Juan Rosal Moreno, de José y Antonia.
 1228. - Eduardo Roses Repullo, de Eduardo y Antonia.
 1231. - Anselmo Rubio Jurado, de Félix y Dolores.
 1238. - Luis Rueda Moya, de José y Antonia.
 1241. - Eduardo Ruiz del Arco, de Francisco y Faustina.
 1242. - Victoriano Ruiz Aroca, de Vicente y Ana.
 1245. - Fernando Ruiz Maya-Chinchilla, de Manuel y Pilar.
 1259. - Félix Ruiz Crantos, de José y Encarnación.
 1263. - José Ruiz Sánchez, de Eduardo y Carmen.
 1266. - Manuel Sabadell Burgos, desconocidos.
 1267. - Luis Sagrado Insua, de Manuel y M.^a Teresa.
 1272. - Rafael Salido Espejo, de Manuel y Luz.
 1277. - Manuel Salmoral Quiles, de Manuel y Tomasa.
 1280. - Antonio Sánchez Contreiras, de Antonio y Felisa.
 1290. - Antonio Sánchez Juárez, de Antonio y Concepción.
 1297. - Rafael Sánchez Martínez, de Rafael y Dolores.
 1315. - Ramón Santaella Amián, de Ramón y Consuelo.
 1323. - José Santos Gil, de José y Dolores.
 1325. - Diego Santos López, de Ildelfonsa.

1326. - Antonio R. Santos Martínez, desconocidos.
 1328. - José A. Santoyo Fernández, de Francisco y Encarnación.
 1331. - Salvador Sanz Ruiz, de Francisco y Patricia.
 1334. - Antonio Saro Sánchez, de Manuel y Carmen.
 1337. - Salvador Segura de la Fuente, de Adolfo y Sofía.
 1340. - Gabriel Serra Barón, desconocidos.
 1342. - Julián Serrano Cano, de Joaquin.
 1354. - Gabriel Serrano Barón, de Fernando y Fernanda.
 1359. - Dugo Solaz Romero, de Diego y Rosa.
 1369. - Manuel Tabrada Luque, desconocidos.
 1372. - Angel Tamayo Borrego, de Justo y Francisca.
 1379. - Manuel Tinahones Muñoz, de Antonio y Trinidad.
 1384. - Francisco de la Torre Olmo, de Francisco y María.
 1396. - Juan Torres Moreno, de Juan y Baldomera.
 1397. - Juan Torres Moreno, de Luis y Fernanda.
 1398. - Rafael Torres Muelas, de Gonzalo y Dolores.
 1408. - Francisco Trillo Muñoz, de Josefa.
 1412. - Ramón Vacas Fernández, de José y Rosario.
 1420. - Angel Valera Valero, de José y Dulce.
 1423. - José Valero Ruano, de Juan y Juana.
 1431. - Francisco Vaquero Doctor, de Francisco y Virginia.
 1433. - Pascual Vargás Sánchez, de José y Francisca.
 1460. - Juan J. Vilches Barrios, de Modesto y Francisca.
 1463. - Teodomiro Villanueva Gargallo, desconocidos.
 1468. - Antonio Villarejo Ramírez, de Bárbara.
 1478. - Francisco Yun Romero, de José y Antonia.
 1485. - Manuel Zorro Corral, de José y Carmen.
 1487. - Antonio Zurita Gavilán, de Ernesto y Francisca.

CUPO DE ESPIEL

- Número 7. - Rafael Caballero de la Torre, de Victorio y Elisa.
 9. - Rafael Camacho Jiménez, de Manuel y Adoración.
 10. - Eugenio Camacho López, de Ramón y M.^a de los Angeles.
 12. - Simeón Díaz Gallego, de Manuel y Gabriela.
 30. - Antonio Jurado García, de Antonio e Irene.
 40. - Manuel del Rey Escribano, de Pedro e Isabel.
 44. - Ricardo Rivera Alcalde, de Antonio y Josefa.
 49. - Antonio Sánchez Agudo, de Luisinia.
 54. - Rafael de la Torre Poveda, de Antonio e Isabel.

CUPO DE FUENTE LA LANCHA

- Número 6. - Simón Gallego Cano, de Venancio y Nemesia.

CUPO DE FUENTE OBEJUNA

- Número 20. - Antonio Caballero Caballero, de Antonio y María Jesús.

31. — Isidoro Cárdenas Muñoz, de Eduardo y Araceli.

47. — Bernardo Dujour Brenil, de León e Irene.

48. — Demetrio Esquinas Gil, de Alvaro y Araceli.

60. — José Gahete Burón, de José y Natividad.

64. — Nicolás García Guásela, de Manuel y Josefa.

70. — Manuel González Framoso, de Josefa.

91. — Manuel Lozano López, de José y Petra.

101. — Camilo Menor Moreno, de Francisca.

107. — Juan Monteagudo González, de Emilio y Ana.

110. — Juan Montesinos Ruiz, de Mariano y Angeles.

113. — Julián Moreno Porras, de Antonio y Catalina.

132. — Vicente Prieto Mata, de Fernando y Dolores.

133. — Fernando Pulgarín Cárdenas, de Antonio y Francisca.

157. — Gabriel Sedano Molero, de Gabriel y Rosario.

158. — Domingo Serena Bastida, de Domingo y Amalia.

163. — Angel Triviño Martín, de José y Enriqueta.

CUPU DE FUENTE PALMERA

Número 3. — Valeriano Angulo Bueno, de Antonia y Emilia.

CUPU DE GUADALCÁZAR

Número 14. — Juan Miguel Moreno Soria, de Sebastián y Lucía.

22. — Luis Santiago Ruz, de Simón y Carmen.

CUPU DE EL GUIJO

Número 13. — José Picazo Pérez de Francisco y María.

CUPU DE HINOJOSA

Número 132. — Antonio Reyes Peñas, desconocidos.

136. — Pablo Rodríguez Moreno, de José y Reyes.

CUPU DE HORNACHUELOS

Número 12. — Francisco Fuentes Corballedo, de José y Francisca.

CUPU DE MONTORO

Número 28. — Emilio Cobos Mármol, de Tomás y Josefa.

46. — Juan Expósito Rodríguez, de Ana.

56. — Manuel Gallardo Mesa, de Ildefonso y Ana.

82. — Rafael Madueño Moreno, de Pedro y Juana.

94. — Manuel Melgarejo Mestre de Manuel y Carmen.

144. — Francisco Sánchez Sánchez de Domingo y Juana.

CUPU DE OBEJO

Número 10. — Luis Medina Calzado, de Leopoldo y Marcelina.

18. — Juan Ruiz Pérez, de Gregorio y Antonia.

CUPU DE PALMA DEL RÍO

Número 7. — Antonio Almenara Páez, de Francisco y Carmen.

10. — Rafael Almenara Rosa, de Juan y María.

12. — Juan Alvarez Lazo, de José y Dolores.

42. — Felipe del Corazón de Jesús, desconocidos.

43. — Manuel del Corazón de Jesús, desconocidos.

44. — Miguel del Corazón de Jesús, desconocidos.

51. — Rafael Domínguez Rodríguez, de José y Felisa.

53. — Ricardo Elías Ruiz, de Ricardo y Dolores.

56. — Francisco Espejo Rodríguez, de Antonio y Carmen.

58. — Angel Expósito Expósito, desconocidos.

102. — Miguel Lara Cobos, de Juan y Petra.

108. — José Manzano Mayén, de Angeles.

126. — Adolfo Navarro Polonio, de Andrés y Antonia.

145. — Antonio Pérez Rodríguez, de Narcisa.

147. — Manuel Ramírez Franco, de Juan y Delia.

166. — Antonio Ruiz Guzmán, de Rafael y María.

169. — José Ruiz Ruiz, de José y Carmen.

CUPU DE PEDRO ABAD

Número 22. — Manuel Gómez Gómez, de Francisco y María.

44. — Manuel Ruiz Ruiz, de Francisco y Rosario.

46. — Antonio Salas Espínola, de Margarita.

CUPU DE PEÑARROYA

Número 6. — Francisco Alonso Rey, de Zacarias y Emilia.

11. — Felipe Aranda Guerrero, de Francisco y Dolores.

15. — Bartolomé Arévalo Rodríguez, de Bartolomé y Magdalena.

21. — José Barón Santamaría, de Felipe y Crispula.

25. — José Blanco Ballesteros, de Rafael y Ana.

31. — Tiburcio Cabezas Montano, de José y Rosa.

33. — José Cáceres Pérez, de Andrés y Antonia.

50. — Bernardo Casilla Murillo, de Julián y María.

67. — Justo Cuadrado Calero, de Juan y Felicitá.

80. — Enrique Dunas Gardies, de Enrique e Isabel.

84. — Emilio Fernández Benitez, de Juan y Rafaela.

89. — Manuel Galán Capilla, de Juan y Antonia.

110. — Luis González Rodríguez, de Silverio y Eusebia.

117. — Rodigundi Gutiérrez Romero, de Juan y Adelajda.

130. — Francisco Ibañez Correa, de Francisco y Tomasa.

141. — Pedro Liabeuf Faure, de Eugenio y Enriqueta.

145. — Julio López Cuevas, de Gregorio y Manuela.

150. — Antonio Lozano Mohedano, de Francisco y Miguela.

154. — Manuel Machuca Blanco, de Manuel y Francisca.

160. — Emilio Mansilla Amaro, de Sebastián y Ana.

168. — Enrique Merino Castaño, de Enrique y Juana.

176. — Rafael Montalbán Gamero, de Juan y Carmen.

191. — Francisco Murillo Rojas, de Francisco y Francisca.

198. — Luis Obrero Robas, de Luis y Adelaida.

206. — Eduardo Pedrajas Córdoba, de Rafael y Socorro.

207. — Andrés Pedrajas Verdonez, de Climaco y Juliana.

211. — Francisco Pineda Casana, de Arturo y Ramona.

232. — Francisco Risco García, de José y Francisca.

246. — Rafael Romero Moreno, de José y María.

254. — Fernando Ruiz Fernández, de Joaquín y Antonia.

259. — Fernando Sánchez Blanco, de Fernando y María.

260. — Andrés Sánchez Grande, de Abelardo y Mercedes.

268. — Francisco Sánchez Rodríguez, de Anselmo y María.

269. — Juan Sánchez Rubiales, de Juan y Antonia.

277. — Antonio Tamayo Martínez, de Eduardo y Jacinta.

278. — Ignacio Tapia Carmona, de Ignacio y Asunción.

288. — Juan Vallejo Cambrón, de Marcelino y Dulcencombre.

CUPU DE POSADAS

Número 9. — José Cabrera García, de Pablo e Isabel.

CUPU DE POZOBLANCO

3. — Manuel Anguita Ruiz, de Manuel y María.

70. — Toribio García Cruz, de Manuel y Atanasia.

74. — Isaac García Yergo, de Isaac y Purificación.

91. — Nicolás Jurado Moreno, de Marín y Francisca.

127. — Pedro Moreno Redondo, de Pedro y Elisa.

138. — Alfredo Palanco García, de Alfredo y Amparo.

141. — Antonio Ramírez Cobos, de Antonio y Catalina.

139. — Demetrio Ruiz Torrico, de Proceso y María.

171. — Juan Serrano Redondo, de Juan y Ana.

181. — Antero Villarejo Girón, de Adolfo y Magdalena.

CUPU DE SANTA EUFEMIA

Número 33. — Eulalio Ruiz Fernández, de Juan y Juana.

CUPU DE TORRECAMPO

Número 28. — Sebastián Rodríguez de la Cruz, de Sebastián y Rafaela.

CUPU DE VILLAFRANCA

Número 6. — Andrés Caballero Redondo, de Antonio y Francisca.

21. — Antonio García Pérez, de José e Isabel.

CUPU DE VILLAHARTA

Número 2. — Daniel Calero Pizas, de Pedro y Teresa.

16. — Pedro Rísquez Luque, de Teodoro y Josefa.

CUPU DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Número 29. — Matías Cañada Coletto, de Francisco y Alfonso.

95. — Bernardo Mendoza Diaz, de José y Francisca.

102. — Miguel Molinero Pozuelo, de Juana.

CUPU DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Número 5. — Marcos Benitez Sánchez, de Bartolomé e Isabel.

34. — Andrés Molina Rodríguez, de Perfecto e Isidora.

59. — Diego Ruiz Santos, de Leonardo y Pilar.

CUPU DE VILLANUEVA DEL REY

Número 5. — Manuel Cano Delgado, de José y Manuela.

CUPU DE VILLARALTO

Número 14. — Francisco Gómez Rubio, de Rafael y María.

16. — Heliodoro Gómez Torrico, de Julián y Marcelina.

25. — Santiago Moreno Gómez, de Alfonso y Ana.

CUPU DE VILLA DEL RÍO

Número 10. — Pedro Canales Hernández, de Bernabé y Petra.

25. — Luis Díaz Gómez, de Diego y Rosario.

39. — Juan Latorre Mercado, de Juan y Carmen.

63. — Pedro Nieves Fernández, de Joaquín y Leonor.

76. — Francisco Ruiperez García, de Julián y Ana Basilia.

CUPU DE VILLAVICIOSA

Número 15. — Juan Calero García, de José y Micaela.

26. — Manuel Estevez Morales, de Rafael y Josefa.

32. — Tomás Garrido Arribas, de Pedro y Teodosia.

37. — Gabriel Henao Calleja, de Ramón y Purificación.

46. — Manuel López Romero, de José y María.

49. — Nicolás Martos Figueras, de Antonio y María.

54. — Nemesio Morales Godoy, de Fidel y Dolores.

65. — Manuel Nevado Estevez, de Narciso y M.^a del Consuelo.

CUPU DE EL VISO

Número 39. — Guido Ruiz Puerto, de Mateo y Ana.

Córdoba, a 3 de julio de 1950. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.965

Propuesto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día ocho del presente mes, un expediente de Habilitaciones de crédito mediante transferencia de unos capitulos a otros del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público en esta Intervención Municipal, por plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y Entidades radicantes en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 10 de julio de 1950. — El Alcalde, Isidro Márquez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.095

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Inés Gallego Cáceres, se ha promovido juicio universal de abintestado por fallecimiento de doña Manuela Cáceres Sánchez y por medio del presente se cita como heredero de la misma a don Pedro Pascual, C. p. Julián Gallego Cáceres, cuya residencia se ignora para que comparezca en legal forma ante este Juzgado, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin mas citarle ni emplazarle; y a la vez se le cita para el acto de la formación de inventario que tendrá lugar EL VEINTINUEVE DE LOS CORRIENTES, a las diecisiete horas, en la Ciudad de Pueblonuevo, y domicilio de la causante.

Dado en Fuente Obejuna, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA